



INFORME DE VALORACIÓN DE LA REPERCUSIÓN DEL CONTRATO EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Vista la incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad, es esencial, la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la misma en base al artículo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se informa:

PRIMERO.- El contrato “**SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA**” producirá gastos en los presupuestos futuros de la entidad:

| Año | Importe anual | 21% IVA | Total |
|---------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| 2024 | 28.871,36 € | 6.062,99 | 34.934,35 € |
| 2025 | 28.871,36 € | 6.062,99 | 34.934,35 € |
| Prórroga 2026 | 28.871,36 € | 6.062,99 | 34.934,35 € |
| Prórroga 2027 | 28.871,36 € | 6.062,99 | 34.934,35 € |
| TOTAL | 115.485,44 € | 24.251,95 € | 139.737,40 € |

SEGUNDO.- En cuanto a las repercusiones y efectos económicos que generará el contrato propuesto, durante su ejecución, en base a la valoración de los gastos futuros o colaterales a los que dé lugar, entendidos como tales los costes de transporte, instalación, mantenimiento, conservación, desmontaje, etc. se pone de manifiesto que la contratación del “**SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA**” no comporta más gastos para la entidad que los que derivan de la ejecución del contrato.

San Pedro Alcántara, a fecha de firma electrónica

La Técnico de Administración General



